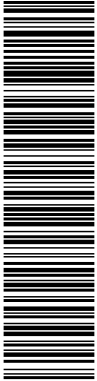


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 39.CORRECCION ERROR EXCLUSION Y VALORACION MERITOS PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6QWNL-H0OS5-DM7KG Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 13:49:39 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/06/2022 13:49 ESTADO FIRMADO 01/06/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2213546 6QWNL-H0OS5-DM7KG 15DAACE091F45E6789E9ED776BE7F810FA3079) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/porta/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

CORRECCIÓN DE ERROR Y RESULTADO PROVISIONAL DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE UNA ASPIRANTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (LABORAL) EN EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

D. MARIO AGÚNDEZ WERNER, Secretario del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de 3 plazas de ADMINISTRATIVO (laboral) en ejecución de procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Majadahonda, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de junio de 2021 (anuncio de publicación de bases en BOCM nº 149 de 24 de junio de 2021), y convocatoria realizada en virtud de Resolución del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de fecha 8 de julio de 2021 (BOE 15 de julio 2021), certifica que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, habiendo detectado un error de hecho consistente en la exclusión indebida de D^a M^a Cristina Mardomingo Alonso del proceso selectivo referido en el encabezamiento habiendo presentado la documentación requerida en el plazo habilitado al efecto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a D^a M^a Cristina Mardomingo Alonso en el proceso selectivo para la cobertura de 3 plazas de administrativo (laboral) en ejecución de procesos de Consolidación y Estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Majadahonda.

Segundo.- Efectuar la valoración de los méritos debidamente acreditados por la interesada en el plazo habilitado al efecto.

Tercero.- Publicar los resultados provisionales de la fase de concurso (valoración de méritos) de la referida aspirante especificados a continuación en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org - apartado EMPLEO PÚBLICO), con el detalle de las causas o motivos de no valoración cuya leyenda se especifica al pie.

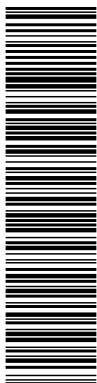
Cuarto.- No estimar las alegaciones que pudiera presentar la aspirante cuya experiencia profesional no ha sido valorada en primera instancia por no haber sido acreditada mediante certificado del órgano competente en materia de personal -tal y como recogen las bases- sino únicamente mediante la aportación de informe/s de vida laboral, contrato/s de trabajo y/o toma/s de posesión.

Quinto.- Estudiar y valorar, en su caso, la subsanación referida a documentación incompleta o imprecisa, y desestimar aquella que se sustente en la adición de nuevos documentos no presentados durante el periodo de presentación de instancias. Así, se estudiará, y en su caso valorará, las alegaciones de la aspirante que:

- No haya presentado certificación de servicios prestados pero haya acreditado haberla solicitado antes del 29 de julio de 2021.
- Haya presentado certificados de servicios prestados incompletos y/o con imprecisiones.
- No haya presentado diploma/s acreditativo/s de la superación de la formación pero haya acreditado haberla concluido antes del 29 de julio de 2021.
- Haya presentado diplomas sin contenidos/temario.

Sexto.- Otorgar a la aspirante un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de los presentes resultados en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org - apartado EMPLEO PÚBLICO), para que presente cuantas alegaciones estime

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 39.CORRECCION ERROR EXCLUSION Y VALORACION MERITOS PROVISIONAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6QWNL-H0OS5-DM7KG Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 13:49:39 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/06/2022 13:49
	ESTADO FIRMADO 01/06/2022 13:49



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

oportunas y convengan a su derecho. En caso de que no formule alegaciones dichos resultados provisionales se elevarán a definitivos.

Séptimo.- Informar a la interesada que la celebración de la prueba de conocimientos de la fase de oposición del referido proceso selectivo, se celebrará el día **4 de junio de 2022**, en el **I.E.S. Margarita Salas**, (calle María Teresa León, 1 - 28220 Majadahonda, Madrid).

Octavo.- Informar a la interesada que el llamamiento, que se llevará a cabo en la puerta principal del centro educativo, será único y comenzará a las 12:40 horas, por la letra «U» de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Los aspirantes deberán ir provistos de lapicero, borrador y bolígrafo de color azul.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXP. LABORAL	FORMACIÓN	TOTAL	MOTIVO/S
MARDOMINGO ALONSO, M ^a CRISTINA	****2608Y	0,00	0,00	0,00	1, 4, 5 y 6

CAUSA/MOTIVO NO VALORACIÓN	CODIFICACIÓN
No acredita debidamente servicios prestados/experiencia inferior a 6 meses.	1
Los servicios prestados acreditados no se corresponden con el puesto.	2
No acredita formación.	3
Diploma/s curso/s incompletos (sin contenidos/temario).	4
Formación no valorable o fuera de plazo.	5
Formación no guarda relación con puesto de trabajo y/o idioma/s.	6
Entidad formadora no reúne los requisitos establecidos en las bases.	7
No especifica número de horas/número de horas/curso menor de 20 horas.	8

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

(Firmado electrónicamente)

Mario Agúndez Werner